

	<b>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público</b>	<b>Proceso:</b> Ejecutivo Singular	<b>Demandante:</b> BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Hoy CISA
	<b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA</b>	<b>Demandado:</b> JENNIFER PAOLA LEAL Y /O	<b>Radicación:</b> 2015--00040-00
		<b>Asunto:</b> Auto Aprueba liquidación	

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Valle de San Juan, Tolima noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Por motivos de la emergencia sanitaria por la Pandemia el Covid 19 . La parte ejecutante presentó la liquidación del Crédito del proceso por intermedio el correo Institucional de este Despacho del cual se surtió traslado respectivo mediante los traslados electrónicos a la parte ejecutada por el término de tres (3) días,

Como quiera que la Liquidación presentada por la parte demandante se encuentra ajustada a la ley y la parte demandada no presento objeción alguna el Juzgado procede a impartirle su aprobación.

NOTIFIQUESE

El Juez



**FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZA**

